

PROTOCOLO DIRIGIDO A LOS CENTROS FORMATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS AL IMAS.

Actualizado a fecha: 26 de enero 2026

Para la realización de prácticas formativas externas curriculares y extra curriculares en los centros del IMAS, es requisito indispensable tener firmado un convenio de colaboración de prácticas en vigor entre el IMAS y el centro formativo.

Las personas interesadas en la realización de prácticas formativas (tanto de universidades como de centros de FP) deben contactar directamente con el centro, Servicio o Sección del IMAS donde quieren realizar las prácticas, que son quienes, directamente, les confirmarán o no la disponibilidad para poder realizarlas, preacordando tutor/a, horarios, fechas, etc.

Una vez preconfirmada la disponibilidad para poder realizar las prácticas será necesario formalizarlas. Se pueden dar dos supuestos:

A) SI NO HAY UN CONVENIO VIGENTE DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS

En el supuesto de que no exista ningún convenio de colaboración de prácticas en vigor suscrito entre el IMAS y el centro educativo, el/la responsable de prácticas del Centro educativo deberá solicitarlo al Servicio de Planificación y Documentación del IMAS, en concreto, a la Sección de Programas Transversales, según se indica a continuación:

1. Presentación de la solicitud:

Esta solicitud debe presentarse según modelo “SOLICITUD DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTERNAS” y vía registro electrónico, firmada por el/la responsable del centro formativo, siguiendo estas indicaciones según el supuesto:

1.1. En el caso de UNIVERSIDADES: Tienen que presentar la solicitud de firma, acompañada de un borrador de convenio (siempre en formato word o similar).

1.2. En el caso de CENTROS EDUCATIVOS de FP:

1.2.1. Para los centros educativos públicos de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, existe un convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y el IMAS para el desarrollo de la fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FEMPO) del alumnado de los grados C (certificados profesionales), de los grados D (ciclos formativos de grado).

1.2.2. Para el resto de centros educativos de FP (concertados o privados) deberá contactar con la Sección de Programas Transversales del IMAS, teléfono 971.01.45.76, que le informará del procedimiento a seguir.

Una vez firmado el convenio por todas las partes, el Centro educativo debe presentar una solicitud, vía registro electrónico, por cada alumno/a que quiera realizar las prácticas formativas en el IMAS, dirigido al Servicio al que quiere realizar las prácticas y adjuntando el correspondiente documento de anexo específico de prácticas, firmado por el alumno/a y por el responsable de prácticas del Centro.

2. Requisitos del alumnado para Centros de Menores del IMAS.

Si las prácticas se realizan en el Servicio de Menores del IMAS, el alumno/a deberá adjuntar un certificado específico de no tener antecedentes de delito de carácter sexual.

3. Expedición certificados.

Una vez finalizadas las prácticas le corresponderá, exclusivamente, al centro formativo responsable de los estudios correspondientes la expedición de los certificados del tutor o tutora de prácticas del IMAS y de los certificados del alumnado previo informe de evaluación acordado y firmado por el tutor/a.

4. Obligaciones en materia de seguridad social.

Todos los gastos económicos, en especial los relativos a seguridad social, que se desprenden correrán a cargo del centro educativo. El IMAS no asumirá ningún coste económico al respecto.

B) SI YA HA FIRMADO UN CONVENIO DE COLABORACIÓN DE PRÁCTICAS EN VIGOR

1. Presentación de la solicitud:

1.1. Documentación a presentar

Los centros educativos que tengan un convenio de colaboración de prácticas en vigor y que estén interesados en suscribir un anexo de prácticas para un/a alumno/a en concreto tendrán que presentar una solicitud, según modelo, acompañada de la documentación requerida.

1.2. Forma de presentación

El Centro educativo debe presentar esta solicitud, vía registro electrónico, para el alumnado que quiera realizar las prácticas formativas en el IMAS, dirigido al Servicio al que quiere realizar las prácticas y adjuntando el correspondiente documento (acuerdo de prácticas/anexo de prácticas, según el caso) firmado por el alumno/a y por el responsable de prácticas del Centro. (<https://imas.secimallorca.net>).

2. Requisitos del alumnado para Centros de Menores del IMAS.

Si las prácticas se realizan en centros del servicio de menores, el/la alumno/a deberá adjuntar un certificado específico de carecer de antecedentes de delito de carácter sexual.

3. Expedición certificados.

Una vez finalizadas las prácticas le corresponderá exclusivamente al centro formativo responsable de los estudios correspondientes la expedición de los certificados del tutor o tutora de prácticas del IMAS y de los certificados del alumnado previo informe de evaluación acordado y firmado por el tutor/a.

4. Obligaciones en materia de seguridad social.

Todos los gastos económicos, en especial los relativos a seguridad social, que se desprenden correrán a cargo del centro educativo. El IMAS no asumirá ningún coste económico al respecto.